



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID  
3671-54-L121 "CONSTRUCCION INVERNADEROS,  
SEGUNDO LLAMADO"

DECRETO N° 6240

CHILLÁN VIEJO, 22 OCT 2021

**VISTOS**

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.  
2.-La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

**CONSIDERANDO**

a) Orden de pedido N°16 de fecha 29/07/2021 de Dirección de Planificació.  
b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 092 de fecha 27/07/2021 de Dirección de Administración y Finanzas.  
c) Decreto Alcaldicio N°5334 de fecha 09/09/2021 que Aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes para la licitación pública ID 3671-54-L121 "CONSTRUCCION INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO".  
d) Decreto alcaldicio N° 5605 de fecha 24/09/2021, que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Pública ID 3671-54-L121 "CONSTRUCCION INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO".  
e) Decreto Alcaldicio N°3774 de fecha 05/07/2021 que nombra en el cargo de Administradora Municipal a la señora Lorena Beatriz Montti Olate.  
f) Decreto Alcaldicio N°3881 de fecha 09/07/2021 que delega facultades a la Administradora Municipal.  
g) Decreto Alcaldicio N° 4485 de fecha 10/08/2021 que designa Secretario Municipal subrogante a don Rafael Bustos Fuentes.  
h) Contrato de fecha 20 de Octubre de 2021 suscrito entre las partes.

**DECRETO**

1.-**APRÚEBESE** el contrato de fecha 20/10/2021 de licitación pública ID 3671-54-L121 "CONSTRUCCION INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO" y el contratista **AGROBRASIL SPA**, RUT N°24.811.678-1, por un valor de **\$3.637.998 impuesto incluido** y un plazo de 30 días corridos.  
2.- **NÓMBRESE** como Inspector Técnico del contrato al funcionario del Departamento de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Chillán Viejo, don **FELIPE ORTÍZ MARTÍNEZ** o quien lo subroge.  
3.- **IMPÚTESE** al gasto a la cuentas 31.02.004 denominada "Obras Civiles" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBMO / RBF / OES / DFF / MGGB / mggb.

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal, SECPLA, ITC, Interesado.



LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden del Alcalde



## CONTRATO

### **“CONSTRUCCION INVERNADEROS” ID 3671-54-L121**

En Chillán Viejo, a 20 de octubre de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por su Alcaldesa subrogante **LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE** cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio y la empresa **AGROBRASIL SPA** RUT N° 77.134.163-2, representada por la señora **GISLAINE DE MORAES DA SILVA** cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Contratista, el contrato, licitación Pública ID 3671-54-L121 denominada “**CONSTRUCCION INVERNADEROS**”.

**SEGUNDO:** El Contratista, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas, Antecedentes Técnicos, Oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación ID 3671-54-L121, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

#### **TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato es de **\$3.637.998** (tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos), impuesto incluido.

#### **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será de 30 días corridos a contar del día siguiente de la firma de acta de entrega de terreno.

#### **QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Planificación, emitirá directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente contrato. El Contratista emitirá el documento tributario a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. 69.266.500-7, ingresada a través de Oficina de Partes, ubicada en calle Serrano N°300, Chillán Viejo en horario de 8.30 a 13.00 horas, o de entregarse en forma electrónica deberá ser a través del correo [partes@chillanviejo.cl](mailto:partes@chillanviejo.cl).

El pago se efectuará en un solo estado de pago, dentro de los treinta días de recibido el documento tributario en Oficina de Partes y deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- Documento tributario que deberá detallar claramente el nombre del proyecto.
- Recepción Provisoria y decreto alcaldicio que la apruebe.
- 3 fotos a color formato A4 aportadas por el contratista adjudicado

El funcionario responsable del pago del contrato, es la funcionaria **Pamela Muñoz Venegas**, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, [pamela.munoz@chillanviejo.cl](mailto:pamela.munoz@chillanviejo.cl), o quien la subroque.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Será obligación esencial del oferente contratado dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluido las Bases Administrativas, los Términos de Referencia, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Dirección Correspondiente.





Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el oferente contratado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al oferente contratado.
- f) De igual modo, el oferente contratado será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- g) El oferente contratado se hará cargo de los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generasen durante el período de ejecución del proyecto y de los daños y perjuicios que genere en desmedro del bien inmueble original y/o inmuebles de vecinos.

#### **ENCARGADO DE LA OBRA**

En oferente contratado deberá tener una persona a cargo de la obra y deberá comunicar al ITO los siguientes antecedentes:

- Nombre de la persona a cargo de la obra
- Numero de contacto del encargado de la obra
- Correo electrónico del encargado de la obra

#### **SEPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico de Obras (ITO) titular o quien le subroge legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases y demás antecedentes de la licitación.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del oferente contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación y documentos anexos.
- g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores durante la contratación, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.





- h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al oferente contratado el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- i) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- j) Exigir la re ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- k) Al solicitar la Recepción Provisoria, el ITO deberá solicitar la presentación de documentos que acrediten que no existen deudas por consumo de agua y electricidad, gas u otro servicio, emitidos por los servicios que correspondan.
- l) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos
- m) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

### **INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

La ITO estará a cargo de un profesional del área de la construcción dependiente de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual será nombrado en el decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

### **OCTAVO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS MULTAS**

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

- a) Incumplimiento del Plazo de ofertado, 5 por mil del valor neto del contrato, por cada día corrido de atraso. Transcurridos 7 días corridos, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato si no se superan oportunamente los inconvenientes que se presenten, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de Obras.
- b) Incumplimiento en el compromiso ambiental se aplicarán las siguientes multas.
  - Realizar quema al aire libre o/y en recintos cerrados se le aplicará media UTM por cada evento detectado.
  - No utilizar cocina para las comidas de los trabajadores se le aplicará una UTM por una sola vez durante el transcurso del contrato
  - No depositar en Relleno Sanitario autorizado, los desechos o sobrantes se le aplicará una UTM por cada evento detectado.
  - Emitir ruidos molestos en la obra después de las 20 hora se le aplicará una UTM por cada evento detectado.

**La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago único, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura e indicando expresamente esta multa.**

### **PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratista adjudicado, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el oferente contratado tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto. Desde ese





momento el Contratista se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de la multa será rebajado del estado de pago que la Municipalidad deba efectuar al oferente contratado.

En el caso de las sanciones, el aviso del atraso y por consiguiente la aplicación de la multa se hará efectiva previo aviso del personal técnico responsable de la Dirección que solicitó la compra, no obstante lo anterior, únicamente en caso de que no se trate de un producto o servicio de urgencia y sólo formalizando mediante correo electrónico los fundamentos prudentes del retraso y cuando el personal responsable del requerimiento se encuentre conforme con la argumentación de la demora, el proveedor podría quedar exento de multa siempre que los nuevos plazos establecidos no sean significativos ni alteren la fecha de término y objetivo del contrato.

#### **NOVENO : TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

A.-Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

B.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

**Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en este punto, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:**

- Aplicación de más de tres multas o más.
- Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica.
- Retraso en la entrega de la obra, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- Retraso en la entrega de la obra, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

C.-Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas

D.-Si los representantes o el personal dependiente de los oferentes adjudicados no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.

E.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

F.-Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

**Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "A" al "E", la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de Obras, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o





mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al oferente contratado, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

#### **DECIMO : GARANTIA**

El proveedor en este acto hace ingreso de Vale Vista N°11864169 de fecha 19/10/2021 de Banco Estado, por un valor de \$181.900 ( ciento ochenta y un mil novecientos pesos ), como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **DECIMO PRIMERO : CESIONES DEL CREDITO**

En el caso que el oferente contratado desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillan Viejo, para su debida autorización expresa, la cual será notificada al contratista.

En caso, de ser autorizado la empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del oferente contratado como multas u otras obligaciones similares.

El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en tiempo y forma, en ningún caso podrá recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

#### **DECIMO SEGUNDO : DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES**

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

#### **DECIMO TERCERO : PERSONERIAS DE LOS FIRMANTES**

La personería de doña Lorena Beatriz Montti Olate, como Administradora Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, consta en decreto alcaldicio N°3.774 de fecha 05/07/2021 y decreto N°6078 de fecha 18/10/2021 que establece subrogancia automática. La personería de doña **GISLAINE DE MORAES DA SILVA** cédula de identidad N° [REDACTED] 1.67 [REDACTED] consta en estatutos actualizados y en certificado de estatutos de fecha 20/10/2021 del Registro de Empresas y Sociedades.

  
**GISLAINE DE MORAES DA SILVA**  
C. I. [REDACTED]

  
**LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE**  
ALCALDESA SUBROGANTE

  
**ALVARO RIVAS RIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)